



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 011 - 2013-GRA/PRES

Ayacucho, 12 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 036-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 25 de Noviembre del 2013, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0125-2013-GRA/PRES se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 25 de Noviembre del 2013, remitido mediante Oficio N° 083-2013-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de la misma fecha, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, hecha la evaluación de los documentos adjuntos y verificada los mismos; dictamina por la procedencia del reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2012, que se le adeuda al señor Elías Pablo Rodríguez Fernández - Consultor contrato



Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores

para elaborar el Proyecto "Mejoramiento Sostenible de la Gestión de Agua y Saneamiento en las Provincias de Cangallo, Huancasancos y Fajardo de la Región Ayacucho", por el monto de Diez Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,200.00), la misma que se afectará presupuestalmente a la Meta N° 048 Gestión y Desarrollo Sectorial Vivienda y Desarrollo Urbano - Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y E.G.23.27.21 de acuerdo a lo que hace referencia en el Informe N° 143-2013-GRA/GG-GRDS-DRVCS-OTA-RLB de fecha 13 de Noviembre del 2013, por cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 278671 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal. Por tanto es del caso emitirse el acto administrativo de reconocimiento de devengado solicitado, y al haberse cumplido con las exigencias legales.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO**, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2012, por concepto de consultoría por la elaboración del Proyecto "Mejoramiento Sostenible de la Gestión de Agua y Saneamiento en las Provincias de Cangallo, Huancasancos y Fajardo de la Región Ayacucho", por el monto de Diez Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,200.00), a favor de Elías Pablo Rodríguez Fernández, debiendo afectarse la Metra N° 048 Gestión y Desarrollo Sectorial Vivienda y Desarrollo Urbano - Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y E.G.23.27.21 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO NÚÑEZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL